



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

San José del Rincón, Méx., a 21 de Junio de 2023.

Oficio No: SMD/SJR/TES/063/2023.

Asunto: Se indica en el texto.

**C. ADRIANA SANTOS DIONICIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL DIF
SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
P R E S E N T E:**

*Recibí:
Adriana S.D.
21/06/2023
19:59 hr. dl*

Con fundamento en el artículo 6 apartado A y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 4, 11, 12, 16, 19, 23, 59, 122, 140, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en seguimiento a su oficio número **SMDIF/SJR/UT/049/2023** de fecha 05 de junio del año 2023 donde solicita se de contestación a la solicitud de información recibida mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con folio número **00006/DIFJOSERIN/IP/2023**, en el cual solicita información sobre el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023. Al respecto me permito enviar a usted, la información solicitada de forma digital (formato PDF) en versión pública con la tabla de respuesta.

Solicitud	Respuesta
<p>Si se enteró el Impuesto sobre la Renta al Servicio de Administración correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.</p> <p>Si se enteró el Impuesto sobre la Renta al Servicio de Administración correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito me informe a cuanto ascienden las actualizaciones y recargos que se hallan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, por lo cual, solicito se me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.</p>	<p>Durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, se presentaron las declaraciones correspondientes en tiempo y forma excepto la del mes de diciembre 2022 por sueldos, el cual fue pagado el día 31 de enero de 2023, generando un monto de \$2,061.00 por concepto de recargos y \$0.00 por concepto de actualizaciones.</p>
<p>Si se enteró el Impuesto sobre la Renta al Servicio de Administración correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023 de forma extemporánea a través</p>	<p>Durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, se presentaron las declaraciones correspondientes en tiempo y forma excepto la del mes de diciembre 2022</p>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

<p>de las declaraciones correspondientes, solicito me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hallan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual, solicito se me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comentó. Así mismo solicito las pólizas de egresos donde se registró el pago antes referido, junto con su soporte documental.</p>	<p>por sueldos, generando un monto de \$2,061.00 por concepto de recargos y \$0.00 por concepto de actualizaciones. Se anexa expediente digitalizado con póliza, pago y soporte documental.</p>
<p>Si el Servicio de Administración Tributaria, realizo algún tipo de requerimiento de pago a esa Dependencia del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión de extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta corresponde a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, para lo cual solicito se me sea entregado dicho requerimiento.</p>	<p>Derivado de la búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Tesorería del Sistema Municipal DIF, de San José del Rincón, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, no se localizó ningún requerimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria sobre el pago del Impuesto Sobre la Renta.</p>
<p>Si a la fecha no se ha enterado y pago el Impuesto Sobre la Renta al servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes.</p>	<p>Durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma. Por lo tanto no existen meses por pagar.</p>
<p>Si a la fecha no se ha enterado y pago el Impuesto Sobre la Renta al servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hallan generado por cada mes.</p>	<p>Durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma. Por lo tanto no existen actualizaciones y recargos por pagar.</p>
<p>Si en su normatividad interna específica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Está estipulado en el manual de Procedimientos de la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón. En su punto 2.22 Declaración de Impuesto Sobre la Renta.</p>
<p>En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizado el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a</p>	<p>La fuente de financiamiento para el pago del ISR de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 es 110201.</p>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023,, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM-04 ^a y PBRM-04c denominados "Presupuesto de Egresos Detallado Calendarizado" y "Presupuesto de Egresos Global Calendarizado" del presupuesto de egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios anteriores.	Se anexa formatos PBRM-04 ^a y PBRM-04c, solicitados.
Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a esa Dependencia de Gobierno.	Se anexa documento solicitado.
Informe si derivado de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, se inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Interna de esa Institución, debiendo describir el número de expediente respectivo.	Derivado de la búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Tesorería del Sistema Municipal DIF, San José del Rincón, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de 2023, no se localizó ningún procedimiento por parte de la Contraloría Interna de esta institución por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.

Sin más por el momento quedo de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



P.L.C. ELVA MORENO MARTÍNEZ.
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

C.c.p. Archivo.